

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Junio 02 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Lebrija, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 317 del C.G.P., se dispone requerir a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días calendario siguientes a la notificación por estados de esta providencia, indique si va a continuar con el trámite de este proceso, en atención a que hace más de un año no se ha cumplido con la carga procesal pertinente.

En caso de guardar silencio a este requerimiento, se declarará el desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0c43d9f2bb37a823d29abdea127a522ac3db956349520d0247c884a0ddf2144

Documento generado en 03/06/2021 03:22:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>